SECRETARIA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

**REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

**ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO, REMITE A LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO FINAL Y DE LIQUIDACION**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | **EMPERATRIZ DIAZ ( DISTRIBUIDORA LA PAZ)** | **No CONTRATO : 1769-23** |
| **DETALLE:** | **PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ● OTRA: _____ | **CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:** ○ **CUENTA DE COBRO** ○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○ **OTRO:** _____ |

## SECRETARIA JURÍDICA

| CUENTAS POR PRIMERA VEZ | CUENTAS PARCIALES | CUENTAS FINALES |
|---|---|---|
| FACTURA O CUENTA DE COBRO<br>ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME<br>PAGO SEGURIDAD SOCIAL<br>EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO) | CUENTA DE COBRO<br>ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME<br>PAGO SEGURIDAD SOCIAL<br>EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS | CUENTA DE COBRO<br>ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN<br>PAGO SEGURIDAD SOCIAL<br>EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS<br>EVALUACIÓN |

**FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

**FIRMA DEL SUPERVISOR**

**RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA**

**RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:**

**COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

| CUENTAS POR PRIMERA VEZ | CUENTAS PARCIALES | CUENTAS FINALES |
|---|---|---|
| FACTURA O CUENTA DE COBRO<br>ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME<br>PAGO SEGURIDAD SOCIAL<br>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA)<br>TRIBUTARIOS<br>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<br>CONTRATO<br>REGISTRO PRESUPUESTAL<br>CERT APROBACION GARANTIAS<br>COPIA ACTA DE INICIO<br>RUT | CUENTA DE COBRO<br>ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME<br>PAGO SEGURIDAD SOCIAL | CUENTA DE COBRO<br>ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN<br>PAGO SEGURIDAD SOCIAL |

**COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:**

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI COPIA DEL OTRO SI

**RECIBIDO DE CONTABILIDAD**

Contabilidad

compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 8 del Anexo de Pliego de Condiciones.
18. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| El Proponente: | |
|---|---|
| | |

**ACTA DE INICIO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | 1769-23 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **CONTRATISTA:** | EMPERATRIZ DIAZ |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 63.465.755 de Barrancabermeja |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** | DSITRIBUIDORA LA PAZ |
| **NIT:** | 63465755-7 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 55 -19-45 BARRIO TORCOROMA |
| **OBJETO:** | COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **VALOR:** | SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000) |
| **DURACIÓN:** | QUINCE (15) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL:** | CDP N°23-02499 del 25 de abril de 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CEPAA N°2232 del 25 de abril de 2023 |
| **FECHA DE INICIO** | 26/06/2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 10/06/2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |

En Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2023, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE– SUBSECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO,** en calidad de supervisor del contrato **y EMPERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7, identificado con C.C. No 13.568.922,** -en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 16 de JUNIO de 2023, **EMPERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja Aceptación de la oferta contrato N° 1769-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA | CÓDIGO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **C.D.P.** | . 23-02500 | 25 de abril de 2023 | 2.3-3206-0900-002-230001-2.3.2.02.006 | SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($75.328.000) |
| **R.P.** | 23-04077 | 21 de junio del 2023 | 2.3-3206-0900-002-230001-2.3.2.02.006 | SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000) |

**3**.Que la oficina Asesora Jurídica, realizo la respectiva aprobación de garantías el día 26 de junio de 2023, con el Id. de la garantía CO1.WRT.11934056.

**ACUERDAN:**

Fijar como fecha de 26 de junio de 2023 para el inicio al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No 1769-23, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Para constancia se firma por quienes intervienen.

**ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE**
**Subsecretaria de Gestión del Riesgo**

**EMPERATRIZ DIAZ**
**R.L DISTRIBUIDORA LA PAZ**
**Contratista**

Proyecto. Sulay Hernández T.
Abogada CPS Subsecretaria de Gestión de Riesgo

**ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN**
**CONTRATO No.1769-23**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | 1769-23 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **CONTRATISTA:** | EMPERATRIZ DIAZ |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 63.465.755 de Barrancabermeja |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** | DSITRIBUIDORA LA PAZ |
| **NIT:** | 63465755-7 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 55 -19-45 BARRIO TORCOROMA |
| **OBJETO:** | COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **VALOR:** | SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000) |
| **DURACIÓN:** | QUINCE (15) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL:** | CDP N°23-02499 del 25 de abril de 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CEPAA N°2232 del 25 de abril de 2023 |
| **FECHA DE INICIO** | 26/06/2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 10/06/2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL |

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunió, la Doctora **ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE** identificado con la cedula de ciudadanía número 63.472.922, en calidad de Subsecretaria de Gestión de Riesgos del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 141 del 2023 y acta de posesión N° 021 del 11 de abril de 2023, y conforme a lo establecido en el decreto 238 del 19 de julio de 2021, quien actúa como supervisora del Contrato, por otra parte, **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ, con el fin se reunieron a fin de suscribir el Acta Final y de liquidación Contrato No. 1769-23, además de la revisión satisfactoria del pago de seguridad social acorde al mes respectivo, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONSTANCIAS**:

Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. El Distro de Barrancabermeja llevó a cabo mediante la plataforma de Secop 2, el proceso de MINIMA CUANTIA N° MIN-011-23, cuya etapa de legalización derivó el Contrato **N° 1769-23** cuyo objeto es "**COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, el cual encuentra debidamente perfeccionado por las partes.

2. Que el día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), la subsecretaria de Gestión de Riesgos **y EMPERATRIZ DIAZ,** identificada C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja

propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ, suscribieron acta de inicio.

3. Que la presente acta final y de liquidación se expide para certificar el cumplimiento del contrato No. 1769-23, y para realizar el desembolso de acuerdo con el alcance del objeto desarrollado por el contratista.

4. Que el supervisor del contrato de acuerdo con la información presentada por el contratista adjunta los documentos concernientes a los alcances del objeto contractual.

5. Que el supervisor del Contrato realizó la verificación de los aportes a la seguridad social del mes de junio, para dar trámite al último desembolso. (Termino total del contrato).

6. Que se certifica que la cuenta de cobro y los documentos anexos son los mismos que están cargados en la plataforma SECOP II y los cuales corresponden al contrato No. 1769-23, suscrito con el contratista **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ.

7. El contratista para el cobro de la ejecución del acta FINAL Y DE LIQUIDACION del contrato No. 1769-23, presentó la siguiente factura: Factura electrónica de venta No. **FECI-1**, con fecha 30 de junio de 2023, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000).**

8. **AVANCE DE EJECUCION.** De acuerdo a la factura presentada en la presente acta final y liquidación con respecto al presupuesto, se ha ejecutado lo siguiente:

el presente valor se realizará con cargo al rubro presupuestal:

| Codigo rubro presupuestal | conceepto | DETALLE | VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UND | VALOR UNITARIO | CANT | VALOR TOTAL |
| 2.3-3206-0900-002-230001-2.3.2.02.006 | comercio y distribución alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Colchoneta en espuma rosada densidad de 18, dimensión de 120x190x13 cm (ancho - largo-espesor).tela poliéster lisa, con cremallera no plástica, borde en ribete de tela. | und | 285.000 | 264 | $75.240.000 |
| | | | | | | $75 240.000 |

Es así, que de acuerdo con lo facturado con respecto al presupuesto total del contrato 1769-23, **se ha ejecutado el contrato No.1769-23 en un 100%** para la presente acta final y de liquidación.

**BALANCE ECONOMICO**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO 1769-23 | $75.240.000 | |
| VALOR ÚNICA ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN | | $75.240.000 |
| **VALOR POR EJECUTAR** | | **$0** |
| **SUMAS IGUALES** | **$ 75.240.000** | **$ 75.240.000** |

9. Se deja constancia que el Contratista manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento final y de liquidación del contrato No.1769-23.

10. La subsecretario de Gestión de Riesgos, en calidad de Supervisora del contrato No. 1769-23, cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO**

**DE BARRANCABERMEJA"**, **CERTIFICA** el cumplimiento y entrega por parte del contratista **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ, del informe técnico y financiero de actividades, de conformidad con la forma de pago estipulada.

11. Que en la presente Acta final y de Liquidación del contrato No. 1769-23, están incluidos todos los valores realmente ejecutados.

12. Que el contratista, manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente Acta final y de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

13. Se deja constancia que el Contratista manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento total del contrato No. 1769-23, son veraces y obedecen a la realidad

**NOTA:** El Distrito de Barrancabermeja canceló al contratista, **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ, la totalidad de los valores ejecutados y a su vez cumplió con todas sus obligaciones, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato.

Asimismo, las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta final y de liquidación y dejamos constancia que los alcances, especificaciones técnicas, pólizas y seguros objeto del contrato establecidos dentro del contrato, se han cumplido de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio.

Para constancia de lo anterior firman por los que en ella intervienen en Barrancabermeja, a los 04 del mes de julio de 2023.

El Distrito,

**ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE**
Subsecretario de Gestión de Riesgos

El Contratante,

**EMPERATRIZ DIAZ**
C.C. No 63.465.755 de Barrancabermeja

Proyecto S Hernández
CPS ABOG ESRD

**INFORME DE SUPERVISIÓN, JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**
**CONTRATO 1769-23**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | 1769-23 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **CONTRATISTA:** | EMPERATRIZ DIAZ |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 63.465.755 de Barrancabermeja |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** | DSITRIBUIDORA LA PAZ |
| **NIT:** | 63465755-7 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 55 ·19-45 BARRIO TORCOROMA |
| **OBJETO:** | COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **VALOR:** | SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000) |
| **DURACIÓN:** | QUINCE (15) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL:** | CDP N°23-02499 del 25 de abril de 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CEPAA Nº2232 del 25 de abril de 2023 |
| **FECHA DE INICIO** | 26/06/2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 10/06/2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |

El presente informe de supervisión Jurídico, técnico administrativo y financiero se realiza teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista **EMPERATRIZ DIAZ,** factura electrónica de venta No. FECI-1.

- ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO 1769-23,
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA,
- ACTA DE ENTRADA Y RECIBIDO
- PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL
- ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 1769-23
- RP No. 23-04077 21 DE JUNIO 2023,
- CDP No.22-02500 25 DE ABRIL 2023,
- CEPAA No.2232 DE ABRIL 2025,
- RUT.

El contrato se suscribió entre el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA por una parte y por otra **EMPERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

De acuerdo al acta de inicio, se fija como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 1769-23, el VEINTISEIS (26) de JUNIO de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo anterior, la ordenación del gasto, supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato 1769-23, quedará a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Riesgos.

**ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL OBJETO DEL CONTRATO :**

| Codigo DANE | ITEM | DETALLE | VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UND | VALOR UNITARIO | CANT | VALOR TOTAL |
| 62199 | 2.1 | Colchoneta en espuma rosada densidad de 18, dimensión de 120x190x13 cm (ancho - largo-espesor).tela poliéster lisa, con cremallera no plástica, borde en ribete de tela. | und | 285.000 | 264 | $75.240.000 |
| | | | | | | $75.240.000 |

**FORMA DE PAGO:**

El distrito de Barrancabermeja cancelará al contratista mediante:

A) UN UNICO pago se deberá suscribir acta final y acta de liquidación, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturación donde esté relacionado los materiales entregados, previo visto bueno y certificación de recibo a conformidad por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, certificado de disposición final de los residuos en el lugar autorizado en donde se establezca el peso final de la disposición, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

1. **EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL**

| Codigo rubro presupuestal | conceepto | DETALLE | VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UND | VALOR UNITARIO | CANT | VALOR TOTAL |
| 2.3-3206-0900-002-230001-2.3.2.02.006 | comercio y distribución alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte. servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Colchoneta en espuma rosada densidad de 18, dimensión de 120x190x13 cm (ancho - largo-espesor) tela poliéster lisa, con cremallera no plástica, borde en ribete de tela. | und | 285.000 | 264 | $75.240.000 |
| | | | | | | $75.240.000 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El presente informe corresponde al ACTA DE ENTRADA Y RECIBIDO DE 26 DE JUNIO DE 2023, de acuerdo a los términos celebrados en el contrato No 1769-23. y dando cumplimiento a la clausula quinta en la forma de pago, se inició revisión de los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** que dará como resultado el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION, JURIDICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO especificando lo desarrollado en el transcurso de la entrega unica, del presente contrato, teniendo en cuenta los alcances, presupuesto y especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto consignadas en el contrato No 1769-23.

| Codigo DANE | ITEM | DETALLE | ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UND | VALOR UNITARIO | CANT | VALOR TOTAL |
| 62199 | 2.1 | Colchoneta en espuma rosada densidad de 18, dimensión de 120x190x13 cm (ancho - largo-espesor).tela poliéster lisa, con cremallera no plástica, borde en ribete de tela. | und | 285.000 | 264 | $75.240.000 |
| | | | | | | $75.240.000 |

### 2.1. Ejecución financiera.

El contratista para el cobro de la ejecución del acta final y de liquidación presenta la Factura electrónica de venta No. FECI-1, con fecha 30 de JUNIO de 2023 por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000)

El servicio facturado para la presente acta final y de liquidacion se ejecuta de la siguiente manera:

| Codigo rubro presupuestal | conceepto | DETALLE | VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | UND | VALOR UNITARIO | CANT | VALOR TOTAL |
| 2.3-3206-0900-002-230001-2.3.2.02.006 | comercio y distribución alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Colchoneta en espuma rosada densidad de 18, dimensión de 120x190x13 cm (ancho - largo-espesor).tela poliéster lisa, con cremallera no plástica, borde en ribete de tela. | und | 285.000 | 264 | $75.240.000 |
| | | | | | | $75.240.000 |

**Resumen De Desembolsos**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | **$ 75.240.000** | |
| ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION | | $ 75.240.000 |
| SALDO POR EJECUTAR | | $ 0 |
| SUMAS IGUALES | **$ 75.240.000** | **$ 75.240.000** |

### 2.2 Ejecución técnica

El presente informe de supervisión pago único, teniendo en cuenta la entrega, o hasta agotar disponibilidad presupuestal, se verificó el pago de la seguridad social del periodo junio de 2023.

Con respecto al cumplimiento de cada uno de los alcances contractuales, el **CONTRATISTA** realiza lo siguiente:

La supervisión de este contrato certifica que se ha cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como los soportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En consecuencia, de la revisión generada en cada uno de los componentes que conformaron el contrato 1769-23, de los soportes entregados, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y presupuesto del contrato 1769-23, por lo anterior, se da por finalizado el informe de supervisión partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el CONTRATISTA.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023

**ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE**
Subsecretaria de Gestión de Riesgos

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó aspectos técnicos y financieros | | | |
| Revisó aspectos Jurídicos | SULAY M HERNANDEZ TOVAR - CPS ABG SGR | | 4/10 -23 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |

## ACTA DE ENTRADA Y RECIBO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | 1769-23 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **CONTRATISTA:** | EMPERATRIZ DIAZ |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 63.465.755 de Barrancabermeja |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** | DSITRIBUIDORA LA PAZ |
| **NIT:** | 63465755-7 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 55 ·19-45 BARRIO TORCOROMA |
| **OBJETO:** | COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |
| **VALOR:** | SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($75.240.000) |
| **DURACIÓN:** | QUINCE (15) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. |
| **SOPORTE PRESUPUESTAL:** | CDP N°23-02499 del 25 de abril de 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CEPAA Nº2232 del 25 de abril de 2023 |
| **FECHA DE INICIO** | 26/06/2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 10/06/2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunió, la Doctora **ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE** identificado con la cedula de ciudadanía número 63.472.922, en calidad de Subsecretaria de Gestión de Riesgos del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 141 del 2023 y acta de posesión N° 021 del 11 de abril de 2023, y conforme a lo establecido en el decreto 238 del 19 de julio de 2021, quien actúa como supervisora del Contrato, por otra parte, **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ, con el fin se reunieron a fin de suscribir el ACTA DE ENTRADA Y RECIBIDO Contrato No. 1769-23, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas acuerdo con el siguiente detalle:

| ITEM | DETALLE | REQUERIMIENTO TECNICO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 21. | ayudas | Colchoneta en espuma rosada densidad de 18, dimensión de 120x190x13 cm (ancho - largo-espesor).tela poliéster lisa, con cremallera no plástica, borde en ribete de tela. | 264 |

Se recibe a satisfacción de acuerdo a las especificaciones pactadas en el proceso min 011-2023 contrato 1769-23

Para constancia de lo anterior firman por los que en ella intervienen en Barrancabermeja, a los 26 del mes de junio de 2023.

El Distrito,

**ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE**
Subsecretario de Gestión de Riesgos

El Contratante,

**EMPERATRIZ DIAZ**
C.C. No 63.465.755 de Barrancabermeja

Proyecto. S. Hernández P.

Super Distribuidora
GRANOS • VIVERES • ABARROTES

La Paz

DOCTORA:
ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
SUBSECRETARIO DE GESTION DL RIESGO
DISTRITO de BARRANCABERMEJA
Ciudad

REFERENCIA:" COMPRA DE COLCHONES PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

**ACTA DE ENTREGA FINAL**

El Contratista,

EMPERATRIZ DIAZ
C C No. 63 465 755 de Barranca

CORDIALMENTE

DISTRIBUIDORA LA PAZ
CALLE 55 N°19-76 BARRIO TORCOROMA
6223691-3138300489
SUPERMERCADOLAPAZ@HOTMAIL.COM

Subsecretaria de Gestión del Riesgo
lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL
CMGRD

- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

### 14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

### 14.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del articulo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

## 16. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

**LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Distrito, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Distrito de Barrancabermeja, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda

## 17. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Calidad del bien y/o servicio** | Hasta la liquidación del contrato y 3 mese mas | El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 17.1.1. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantia única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

## 18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

## 19. OBLIGACIONES

### 19.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo
2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

### 19.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
6. Contar con el personal – recurso humano - para garantizar cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en relación con los servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
7. Todas las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial deben ser coordinadas y avaladas por la supervisora del contrato.

8. Informar al contratante por intermedio de la supervisora contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
9. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
13. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
14. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la supervisora del contrato.
15. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
16. Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
17. El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
18. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisora. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
19. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
20. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

## 20. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Subsecretario de gestión del riesgo del Distrito de Barrancabermeja, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 238 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias. 238 del 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias

**LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.**

**ANEXO:** Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
**ANEXO:** Estudio del Mercado-Presupuesto oficial.

En consecuencia, se:

**CONCLUYE QUE:**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación de la **COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo

**ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE**
**Subsecretario de Gestión del Riesgo**

Sulay Hernández T.
CPS Proyecto Aspectos jurídicos

Katherine Zabala
Proyecto Aspectos Técnicos y Financieros